

**21538** *ORDEN de 19 de septiembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de abril de 1994 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso administrativo 1/1.669/91 interpuesto por don Juan Benito Arranz.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.669/91 interpuesto por don Juan Benito Arranz, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 21 de septiembre de 1990 y 24 de mayo de 1991 —ésta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados de la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 27 de abril de 1994, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Benito Arranz, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 21 de septiembre de 1990 y 24 de mayo de 1991 —ésta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados por la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, cuyas Resoluciones debemos confirmar y confirmamos por su adecuación a Derecho, absolviendo expresamente a la Administración de los pedimentos deducidos en la demanda rectora del presente proceso; todo ello sin efectuar expresa declaración respecto de las costas procesales producidas en el presente recurso.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993).—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21539** *ORDEN de 19 de septiembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 28 de abril de 1994 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso administrativo 1/86/93 interpuesto por don Ramiro Yurrita Núñez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/86/93 interpuesto por don Ramiro Yurrita Núñez, contra las resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 12 de junio y 23 de octubre de 1992 —esta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados de la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 28 de abril de 1994, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Ramiro Yurrita Núñez, contra las resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 12 de junio y 23 de octubre de 1992 —esta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados por la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, cuyas resoluciones debemos confirmar y confirmamos por su adecuación a Derecho, absolviendo expresamente a la Administración de los pedimentos deducidos en la demanda rectora del presente proceso; todo ello sin efectuar expresa declaración respecto de las costas procesales producidas en el presente recurso.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993).—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**21540** *ORDEN de 19 de septiembre de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 5 de mayo de 1994 por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 1/2.792/92 interpuesto por don Angel Querol Giner.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/2.792/92 interpuesto por don Angel Querol Giner, contra las Resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 30 de noviembre de 1990 y 18 de octubre de 1991 —ésta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados de la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 y Disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública y de la Disposición transitoria vigésimo octava de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), con fecha 5 de mayo de 1994, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Angel Querol Giner contra las Resoluciones del Consejo de Ministros adoptadas en sus reuniones de 30 de noviembre de 1990 y 18 de octubre de 1991 —ésta última resolutoria del recurso de reposición oportunamente deducido contra la anterior—, que deniegan la reclamación de daños y perjuicios formulada por el actor derivados por la anticipación de la edad de su jubilación, acordada en aplicación del artículo 33 y Disposición transitoria novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública y de la Disposición transitoria vigésimo octava de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, cuyas Resoluciones debemos confirmar y confirmamos por su adecuación a Derecho, absolviendo expresamente a la Administración de los pedimentos deducidos en la demanda rectora del presente proceso; todo ello sin efectuar expresa declaración respecto de las costas procesales producidas en el presente recurso.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 1994 ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993).—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**21541** *RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la concesión de las ayudas «Juventud y Universidad 1994».*

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta del anexo de la Orden de 20 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 124, del 25), a continuación se hace público el acuerdo adoptado por la Comisión evaluadora a que se refiere la misma:

Conceder, por unanimidad, las siguientes ayudas:

1. 1.500.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:

a) «Feria Universitaria del Voluntariado Social». Asociación IUVE. Universidad Complutense de Madrid.

- b) «Centro de Información». Asociación CISEC. Universidad de Barcelona.
- c) «Desarrollo de un observatorio de ocupaciones universitarias». Asociación ASPA. Universidad de Oviedo.
2. 1.000.000 de pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Sistema de información del campus para estudiantes». Universidad Autónoma de Madrid.
- b) «Centro Cultural Universitario "Casa de Porras"». Universidad de Granada.
- c) «Red de cooperación de alumnos de últimos cursos, antiguos alumnos y la Universidad». Universidad Autónoma de Madrid.
- d) «Servicio Universitario de Voluntariado». Universidad de Murcia.
- e) «Diseño, instalación y mantenimiento de un sistema electrónico de información del campus». Universidad Jaime I de Castellón.
3. 800.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Oficina internacional de acogida de estudiantes». Universidad del País Vasco.
- b) «Laboratorio de fotografía en B/N "Cuarto Oscuro"». Universidad Carlos III de Madrid.
4. 750.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Gabinete de orientación académico-profesional». Universidad Pompeu Fabra.
- b) «Gente mayor y tercer mundo: Dos veces voluntariado para la solidaridad». Asociación «MON-3». Universidad de Barcelona.
- c) «Oficina universitaria de apoyo a la participación y el asociacionismo». Asociación Canaria de Estudiantes (ACADE). Universidad de La Laguna.
- d) «Libro de currículums de los titulados de la Universidad Politécnica de Cataluña». Universidad Politécnica de Cataluña.
- e) «Una propuesta de dinamización cultural en el Campus Nord de la U.P.C.». Universidad Politécnica de Cataluña.
- f) «II día del estudiante». Universidad de León.
- g) «El Queixal» y «El Mercadillo». Asociación A.E.P. Universidad Autónoma de Barcelona.
5. 700.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «ALAS. Tarragona». Asociación Sí... entonces. Universidad de Tarragona.
- b) «Promoción de la participación y el voluntariado social». Universidad de Málaga.
6. 600.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Bolsa de trabajo». Asociación juvenil de estudiantes de informática. Universidad de Oviedo.
- b) «II Asamblea General-Conferencia de representantes de estudiantes técnicos». Universidad de Zaragoza.
7. 500.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Gabinete AVI de Comunicación». Asociación Valle-Inclán. Universidad del País Vasco.
- b) «II Congreso Europeo de Estudiantes de Física». Asociación Física Universidad. Universidad Complutense de Madrid.
- c) «Bienvenidos a la Universidad Pompeu Fabra». Universidad Pompeu Fabra. Barcelona.
- d) «Servicio de Información al Estudiante (S.I.E.)». Universidad de Cantabria.
- e) «De Sur a Sur». Asociación Atlántida Filosofía. Universidad Complutense de Madrid.
- f) «Oficina de Información y Asesoramiento al Estudiante». Asociación Universitaria de Toledo. Universidad de Castilla-La Mancha.
- g) «Seminario internacional sobre el movimiento político-cultural AMAZIGH». Asociación Colectivo de Documentación y Estudios Amazighs. Universidad de Granada.
- h) «Formación orientada al empleo». Asociación AXUES. Universidad de Vigo.
- i) «Programa de servicios a revistas de estudiantes universitarios». Asociación 4 Rallas. Universidad Autónoma de Barcelona.
- j) «Universidad en Auge 94». Asociación AUJE. Universidad de Santiago.
- k) «Actividades y Asesoramiento». Asociación Bloc d'Estudiants Agermanats. Universidad de Valencia.
- l) «Universidad-Emplo». Asociación AUTS. Universidad de Vigo.
- m) «Juventud y Universidad». Asociación MUCODE. Universidad de León.
- n) «Plan de Formación 1994». I.S.C. Junior-Empresa. Universidad de Zaragoza.
- ñ) «Aula de autoedición». Universidad de Valencia.
- o) «Ampliación de la red tecnológica de información al estudiante». Universidad de Las Palmas.
8. 400.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «F.I.L.'9. Fomento de integración laboral». Asociación Estudios Prácticos de Ingeniería Civil. Universidad Politécnica de Madrid.
- b) «Eurotribuna». Asociación A.E.G.E.E. Universidad Complutense de Madrid.
- c) «Foro Abierto 94». Asociación Foro Cultural Cervantes. Universidad de Valladolid.
- d) «IV Feria de asociacionismo estudiantil». Asociación Goliardos. Universidad de Barcelona.
- e) «Intersecciones». Asociación A.U.D.A. Universidad de Castilla-La Mancha.
- f) «Las humanidades desde un punto de vista científico y las ciencias desde un punto de vista humanístico: Dos versiones del hombre». Asociación A.E.S.I.C.G.R.A. Universidad de Granada.
- g) «Centro de Documentación e Información sobre Tercer Mundo y Desarrollo». Asociación Universitarios Solidarios. Universidad de Santiago de Compostela.
- h) «Programa Perú 94». Asociación Aula Social.
9. 350.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Desarrollo de actividades». Asociación C.E.U.I.T.A. Universidad Politécnica de Madrid.
- b) «Formación para la gestión de asociaciones de estudiantes universitarios». Asociación Goliardos. Universidad de Barcelona.
- c) «Líneas Universitarias». Asociación Cultural «Líneas Universitarias». Universidad de Valladolid.
- d) «Soporte de Infraestructuras». Asociación de Teatro Hécate. Universidad de Zaragoza.
10. 300.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Curso de Autoedición. Pagemaker 5.0». Asociación Pedro Laín Entralgo. Universidad Complutense de Madrid.
- b) «El teatro en su proceso de elaboración: Hacia un nuevo espectador». Asociación «Federación de Asociaciones de Estudiantes de Izquierdas». Universidad Autónoma de Madrid.
- c) «Talleres de ayuda al universitario». Universidad Autónoma de Madrid.
- d) «SFERA 94». Asociación de Electrónica de Teleco. Universidad Politécnica de Madrid.
- e) «Seminario práctico sobre operativa bancaria». Asociación CIEM-EC. Universidad de Vigo.
- f) «Estudio de opinión de Medio Ambiente en la juventud asturiana». Asociación A.E.G.E.E. Universidad de Oviedo.
11. 250.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «III Jornadas de Filología Clásica. "El País de la Memoria"». Asociación ALETHEIA. Universidad Complutense de Madrid.
- b) «Cursos de verano sobre gestión administrativa». Asociación A.E.G.E.E. Universidad de La Laguna.
12. 200.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Curso sobre manejo de bases de datos biomédicas en CD-ROM». Asociación Pedro Laín Entralgo. Universidad Complutense de Madrid.
13. 150.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Oficina de Objeción». Universidad del País Vasco.
- b) «Ayuda a la inserción laboral de los estudiantes universitarios». Universidad Rovira i Virgili.
- c) «Revista Nacional de Odontología». Asociación Odontólogos Universitarios. Universidad de Barcelona.
- d) «I Congreso estatal de estudiantes de Odontología». Asociación Federación Española de Estudiantes de Odontología.
- e) «Difusión 94». Universidad de Valladolid.
14. 100.000 pesetas a cada uno de los siguientes proyectos:
- a) «Promoción, formación y coordinación del Voluntariado Social». Asociación UNI-CIAS. Universidad de Cantabria.
- b) «Servicio de Imprenta Universitaria». Asociación A.C.E. Universidad Autónoma de Barcelona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—La Directora general, Rosa María Escapa Garrachón.